



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

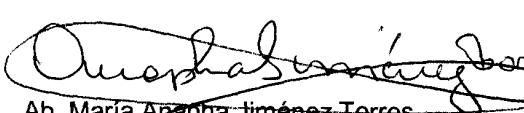
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BARRY CALLEBAUT ECUADOR S. A.

Se comunica al público que la compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-G-09
el - 8 Sept 2009
0005378

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos:
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la junta general de accionistas todas las establecidas en la Ley y particularmente las siguientes: a) Nombrar por el plazo de tres años y remover a los directores principales y suplentes y entre ellos designar al presidente del directorio y al Vicepresidente del directorio. Los directores que sean designados presidente del directorio y vicepresidente del directorio, serán elegidos como directores principales hasta por el plazo de tres años; b) Nombrar hasta por el plazo de tres años y remover al Presidente Ejecutivo; c) Nombrar hasta por el plazo de tres años y remover al Gerente General;...
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: El presidente del directorio, será nombrado, entre los directores, por la junta general de accionistas por un período de hasta tres años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir y convocar a las sesiones de junta general de accionistas y de directorio;... ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Será nombrado entre los directores por la junta general por un período de hasta tres años... ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo quien podrá tener o no la calidad de director de la compañía, será nombrado por la junta general por un período de hasta tres años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Gerente General o con un Director;...ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será designado por la Junta General por un período de hasta tres años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o con un Director;

RMA
Coralia

Guayaquil, - 8 Sept 2009


Ab. María Anapha Jiménez-Torres
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

